Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 593/2021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DE LAS OFICINAS REGIONALES DE ITAPÚA, PRESIDENTES HAYES Y GUAIRÁ". -------

San Lorenzo, 05 de octubre de 2021.-

VISTO: El Memo INFONA/UOC N° 132/2021, mediante la cual el Jefe del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas remite solicitud de AUTORIZACIÓN PARA LA 1° RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, SUSCRIPTOS PARA LA OFICINA REGIONAL DE ITAPÚA, PRESIDENTE HAYES Y GUAIRA, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, el Dictamen INFONA UOC N° 024-2021, de fecha 05 de octubre del 2021, para la Renovación de Locación de las Oficinas Regionales de Itapúa, Presidente Hayes y Guairá, en su conclusión menciona cuanto sigue: **CONCLUSION.** Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la 1° Renovación de Contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2113/2021 y eleva a consideración de la Sra. Presidenta, la solicitud de renovación de locación de inmueble, en las condiciones mencionadas en este Dictamen, conforme al siguiente detalle:

Contrato Nº	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
11/2020	O.R. ITAPUA	ANA SOLTYZ	2.500.000	12	30.000.000
12/2020	O.R. DE GUAIRÁ	SIMON BENITEZ	2.000.000	12	24.000.000
13/2020	O.R. PRESIDENTE HAYES	LORENZO SANCHEZ	3.000.000	12	36.000.000

QUE el Art. 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que textualmente, expresa lo siguiente "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*" y el Art. 98 del Decreto N° 2992/19 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**; y los Art. 8° y 9° de la Resolución DNCP N° 1494/2018 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012.----------

QUE, el Art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa "...una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen UOC N° 024/2021, propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 593/2021.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DE LAS OFICINAS REGIONALES DE ITAPÚA, PRESIDENTES HAYES Y GUAIRÁ". -------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la primera renovación de contrato de locación de **INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE ITAPÚA, PRESIDENTE HAYES Y GUAIRÁ DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL"**, conforme a lo expuesto precedentemente y al siguiente detalle:

Contrato N°	OFICINA REGIONAL	PROPIETARIO	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	MONTO TOTAL
11/2020	O.R. ITAPUA	ANA SOLTYZ	2.500.000	12	30.000.000
12/2020	O.R. DE GUAIRÁ	SIMON BENITEZ	2.000.000	12	24.000.000
13/2020	O.R. PRESIDENTE HAYES	LORENZO SANCHEZ	3.000.000	12	36.000.000

Artículo 2°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

058290

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General